

Obediendo a S. M. En Despachos que se han expedido por la Superintendencia de este Reyno para el pago de lo que se ha de pagar a la Real y Supremo Consejo de Castilla para la fabrica del Puente que en la de Murcia se ha de hacer y a causa de que consta de las obras que se han hecho como de ciertas Condiciones de agua y otras cosas que se hallan de que unicamente depende su manutencion le dio asumpto a S. M. a Representarlo al Consejo, como el Estado de sus Vecinos para que tubiese habien eximida de semejante contribucion quando su falta de medios le impide el acudir a las sus yas tan de conocido beneficio a la Real Hacienda y Comun de dichos Vecinos lo que desentia S. M. lo dio acordar en su Vista que el R. Consejo suspenda el cumplimiento adho Despachos Constan Causales y hasta tanto que por el R. Consejo se determine y que para Justificar esta Respuesta le acompañe testimonio de qualquiera de los presentes escarbanos de lo executado en este punto y Despachos Remitidos adho Real Consejo para que se dijera asi Suplica que lo que pueda informar en este punto sonay febrero trece de mill setecientos diez y nueve años

A Martin Ferrer

 8

